

d) No rebasar los treinta y cinco años de edad en la fecha de la convocatoria.

Se exceptúan de este límite de edad los operarios que con un año de antigüedad presten servicios en las Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en la fecha de la convocatoria.

Para los que concurren al concurso-oposición restringido (dos plazas):

e) Haber observado buena conducta.

f) Ser Caminero con un año de antigüedad, como mínimo, en dicha categoría en la fecha de la convocatoria.

Se advierte que a estos concursos-oposición podrán concurrir personal de otras provincias, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias, y que al concurso-oposición libre puede también concurrir personal de plantilla.

De acuerdo con el artículo sexto, apartado c), del mencionado Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, el Capataz de Cuadrilla tiene de misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para dirigir una cuadrilla.

Oviedo, abril de 1970.—El Ingeniero Jefe, Leoncio del Valle. 1.895-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia por la que se anuncia a concurso-oposición libre la plaza de Contramaestre o Maestro de Taller vacante en su plantilla de personal operario fijo.

Autorizada esta Jefatura por la Subsecretaría del Departamento, Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado y Operario y de Asistencia Social, mediante resolución de 12 de enero pasado, ratificada en 20 del corriente mes de marzo, para cubrir mediante concurso-oposición libre la plaza de Contramaestre o Maestro de Taller vacante en su plantilla de personal operario fijo, cuyas características define en su artículo 16-c el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959, por el presente anuncio hace pública la expresada convocatoria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del referido Reglamento y en el de Oposiciones y Concursos para Funcionarios y Empleados del Estado de 10 de mayo de 1957, la cual se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Las condiciones generales para el ingreso serán las siguientes:

- Aptitud física suficiente para el ejercicio del cargo.
- Haber cumplido los dieciocho años sin rebasar los cuarenta y cinco.
- No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- Haber observado una buena conducta.
- Aptitud intelectual adecuada al cargo expresado, siendo indispensable saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética, con la posesión del certificado de Estudios Primarios. Dadas las características del empleo se considerará muy especialmente como mérito la posesión del título de Maestría Industrial.

2.ª Los ejercicios a realizar serán los siguientes:
Primero.—Escritura al dictado y resolución de dos problemas de cálculo sencillo en los que intervengan las cuatro reglas.
Segundo.—Teórico-práctico que versará sobre soldadura, montaje, ajuste, electricidad, motores, etc., a elección del Tribunal.

3.ª El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En dichas instancias, que se dirigirán al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia y se presentarán debidamente reintegradas en esta Jefatura, calle Pintor Sorolla, 2 y 4, o en los Gobiernos Civiles o Estafetas de Correos, según dispone el artículo 66 de la Ley de Procedimiento de Administración vigente, se harán constar de puño y letra del interesado las circunstancias siguientes: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de la baja, en su caso, familiares a su cargo, así como la manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, como en su día demostrarán con la aportación de la documentación oportuna, sin que por el momento sea precisa su presentación, salvo las que aleguen el mérito indicado, cuya titularidad de Maestría

Industrial deberá ser adjuntada. Igualmente deberán acreditar su cualidad de ex combatientes, ex cautivos, etc., los aspirantes que se acojan a los beneficios otorgados por la Ley de 17 de julio de 1947.

4.ª Transcurrido el plazo antedicho de presentación de instancias será publicada oportunamente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios correspondientes y el lugar, fecha y hora de su celebración.

El aspirante que no concurriera a la práctica de alguno de ellos se entenderá que renuncia al concurso-oposición.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de las pruebas practicadas, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciándose el período de prueba prescrito por el artículo 28 del Reglamento General de Trabajo aludido, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a su categoría, y transcurrido éste, tras la aprobación por la Superioridad de la propuesta correspondiente, quedará definitivamente admitido.

Dentro del citado período de prueba, el concursante aprobado deberá presentar los documentos siguientes:

- Certificado médico oficial.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde correspondiente o por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- Libro de familia, en su caso.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o Municipio.

La no presentación de los mismos dentro de dicho plazo producirá su anulación, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que haya podido incurrir, dando lugar a la formulación, en su caso, de una propuesta adicional a favor del concursante que le siga en orden de puntuación y méritos, habiendo superado el mínimo exigible para su aprobación.

Lo que se publica para general conocimiento.
Valencia, 31 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe accidental, Fermín Sánchez Torre.—1.896-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Obras Públicas de Málaga por la que se anuncia a concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer cuatro (4) plazas de Camineros del Estado vacantes en la plantilla de esta provincia y las que se producen en la misma categoría hasta la terminación de los exámenes.

Según autorización concedida a esta Jefatura por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas en fecha 18 de marzo actual se anuncia concurso-oposición, que se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961, y las bases que regirán se detallan a continuación:

1.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones siguientes:

- Aptitud física acreditada mediante certificado médico oficial.
- Haber observado buena conducta.
- Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su presentación.
- No rebasar los treinta y cinco (35) años de edad en la fecha en que finalice el plazo para presentación de instancia.

Si embargo podrán tomar parte, aunque rebasara esta edad, los operarios que presten sus trabajos en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines, con un año de antigüedad en el momento de la convocatoria, siempre que no hayan cumplido los sesenta (60) años.

- Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.
- Conocer la clase y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de ejecutar su machaqueo; las reparaciones de baches de todas clases de firmas y pavimentos; el perfilado de arcenes y cunetas; nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras; plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como el Reglamento General del Cuerpo de Camineros del Estado y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

2.ª La instancia para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirá al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que reside el interesado, reintegrada con pélica de tres (3) pesetas, y en ella se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tiene, manifestando expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

El plazo para la admisión de instancias será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia y acompañarán la documentación que lo justifique.

Igualmente se acompañará a la instancia las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

3.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes, que tendrá lugar en esta capital, y que versarán sobre las materias relacionadas en los apartados e) y f).

4.ª En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado en las anteriores bases será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento, Málaga, 31 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe.—1.893-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Ceuta por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro (4) plazas de Celadores-Guardamuelles.

Vacantes las citadas cuatro (4) plazas en la plantilla correspondiente de este Organismo, y haciendo uso de la autorización otorgada por la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases

1.—NORMAS GENERALES

1.1.—Características de las cuatro (4) plazas:

a) De orden reglamentaria.—Están determinadas en el «Estatuto reglamentario de funcionarios de Juntas de Puertos», aprobado por Orden ministerial de 23 de julio de 1953 y afectado por modificaciones ulteriores.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir son los determinados en el citado Estatuto.

1.2.—Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante pruebas relacionadas con los apartados b) y c) del siguiente número 2, matizándose posteriormente con los méritos alegados y probados que estime el Tribunal.

2.—REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, varón, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta, no rigiendo este límite para el personal de la Junta perteneciente a otras plantillas.

b) Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.

c) Conocer perfectamente el Reglamento de Servicio y Policía del Puerto de Ceuta y los artículos del Estatuto Reglamentario antes citado, aplicables a los Celadores-Guardamuelles.

d) Acreditar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

g) Tener una estatura no inferior a 1,66 metros.

h) Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.

Los que resulten designados para ocupar las plazas estarán obligados, antes de tomar posesión de las mismas, a someterse a un riguroso examen médico por facultativo designado por la Junta del Puerto de Ceuta, para comprobar que reúnen las condiciones físicas exigidas en los apartados f) y g) anteriores, siendo rechazados los que no las reúnan.

3.—SOLICITUDES

3.1.—Forma:

Instancia reintegrada (tres pesetas) dirigida al señor Ingeniero Director del Puerto.

3.2.—Contenido:

a) Los requisitos previstos en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo, manifestando, además, que se reúnen los exigidos en esta convocatoria para los candidatos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, alegando los méritos que estimen con prueba documental de los mismos en su caso.

b) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino

3.3.—Plazo y lugar de presentación:

Será de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; se efectuará en la Junta del Puerto de Ceuta o en los lugares previstos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.—Importe de los derechos de examen:

Ascenderá a doscientas (200) pesetas, que serán devueltas a los no admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.5.—Defectos en las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, deberán ser subsanados por los afectados previo requerimiento en el plazo de diez (10) días, incumplido lo cual se archivará la instancia sin más trámite.

4.—ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1.—Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2.—Reclamaciones contra la lista provisional:

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince (15) días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3.—Lista definitiva:

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprobará la lista definitiva.

4.4.—Recursos contra la lista definitiva:

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de ocho (8) días.

5.—COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Estará integrado por el Presidente de la Junta, Ingeniero Director y el Secretario-Contador.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1.—Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios:

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince (15) días de antelación.

6.2.—Identificación de los opositores:

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3.—Exclusión del aspirante durante la fase de selección:

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7.—CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

El Tribunal calificará los ejercicios de cero (0) a diez (10) puntos, siendo la calificación definitiva la que resulte de la totalidad de los puntos obtenidos.

8.—LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1.—Lista de aprobados:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación por orden de puntuación de los opositores, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2.—El Tribunal elevará dicha relación de aprobados a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento.